



SELLO QVARTO VEINTE  
MARAV DIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.

Lmocheo Hernal Guox, y Mariano Jimenez Rosinos, vecino  
Villa, y Abarcaderos del Comunio del Tabon blando, vecino Comun  
ante mío, como mejor haya lugar, Perúno, q. por representación  
q. yo ultimotho hize al Ayuntam.<sup>to</sup> en dia y año de  
Noviembre del año pasado se setenta y ocho, Relacionando q.  
el Nom. celas N. Salinas, vecina Villa y demás vecinos alegando  
q. ve comunieran de Cuenta dela H. Hacienda, pretendia echar  
me ciertos dños celas Cenizas y Lanzillas q. comunia en el  
Albaro y fabrica del tabon, los quales nunca vehavian pagado, y en  
esta posesion inmemorial vehallaban la Villa, y los Abarcaderos  
del Tabon q. enella havian visto; y q. esto vere concepto, que  
na se havia hecho yo el Nomate, y corriido con el todo del  
Albaro sin novedad: Por lo que conclui pidiendo al Ayuntam.<sup>to</sup> me  
vanean el Concierto, y en lo acordó y decretó como vespera con el  
Celebrado en tho dia dieyembre de Noviembre, q. reproduzco = M<sup>sp</sup>  
to, q. ahora nuevam. nos insta tho Nom. solicitando igual es-  
accion vedor, y q. en la misma conformida hizimos el Concierto  
del Albaro, q. vehavian practicado todos los anteriores, vin cargo  
ni tener presente dños q. no vehan acocumbrado pagar, loma-  
nifernamos al dñd. y contabda moderacion, y M<sup>sp</sup>to hacemos  
los requerim.<sup>to</sup> necesarios, des. q. con arreglo al buen fave-

